

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). (PD. 1885/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTAGUA. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico:	
Hasta 25 m ³ /trimestre	91,59 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /trimestre en adelante	122,43 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Tarifa única	107,48 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	955,15 ptas./abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pozoblanco (Córdoba). (PD. 1886/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TEDESA. POZOBLANCO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	682 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso industrial	
Tarifa única/trimestre	109,15 ptas./m ³
Uso benéfico	
Tarifa única/trimestre	80,16 ptas./m ³
Uso social	
Tarifa única/trimestre	90,43 ptas./m ³
Uso doméstico	
Hasta 15 m ³ /trimestre	69,40 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trim.	94,69 ptas./m ³
Más de 45 m ³ en adelante/trim.	177,42 ptas./m ³
Consorcios	
Tarifa única/trimestre	109,15 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 1887/96).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GAS-AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (HUELVA)

Concepto Tarifas autorizadas IVA incluido

Tarifa 1

- Bajada de bandera 145 ptas.
- Por cada Km. recorrido 75 ptas.
- Hora de parada o espera 1.948 ptas.
- Carrera mínima 340 ptas.

Tarifa 2

- Bajada de bandera 170 ptas.
- Por cada Km. recorrido 88 ptas.
- Hora de parada o espera 2.335 ptas.
- Carrera mínima 415 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 0 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Fiestas Colombinas a partir de las 14,00 horas hasta las 8 horas.

Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. 50 ptas.

Retornos

- Zonas de Foret, Campsa y otras industrias de dicha zona 44 ptas.
- Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Río Ródano, Riotinto Minera, Fertiberia, C. Térmica, Club Náutico y Punta de Sebo 92 ptas.
- Zonas de Continente, Sanatorio, Lonja Municipal, Emtusa, Seat y Estación de Mercancías 44 ptas.
- Zonas de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales 92 ptas.
- Zonas de Redextra y Ciudad de los Niños 92 ptas.
- La Ribera, Polígono Fortiz 210 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PD. 1888/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE RADIO-TAXIS Y TELE-TAXIS. SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto Tarifas autorizadas IVA incluido

Tarifa base:

- Bajada de bandera 129 ptas.
- Por Km. recorrido 70 ptas.
- Por hora de espera 1.697 ptas.

Suplementos:

- Maleta-bulto 47 ptas.
- Servicio días festivos 75 ptas.
- Nocturnos 75 ptas.

Carrera mínima 340 ptas.

Servicios especiales

- Ferias y Patronos 25%

Otros suplementos

- San Carlos (Zona Militar) 55 ptas.
- Bazán, Carraca, Clica 121 ptas.
- Camposoto (Zona Militar) 55 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo. (PP. 1752/96).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Almería, expedido el 24 de marzo de 1995 a nombre de Black Star, S.A., con núm. de registro 159/95.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Almería, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.